

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ NO. 976, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EL SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, EL ABOGADO GENERAL, MTRO. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA; LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MTRA. CELINA DÍAZ MICHEL Y EL DIRECTOR DE FINANZAS, MTRO. GUSTAVO ALFONSO CÁRDENAS CUTIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "La UdeG" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN JUAN RUÍZ DE ALARCÓN NO. 138, COLONIA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, Y REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO; EN LO SUCESIVO "EL SUTUdeG", QUIENES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL POR EL PERIODO 2024-2026, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA 1.

Se modifica la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para quedar como sigue:

CLÁUSULA 36

Vales de Despensa

La Universidad de Guadalajara entregará a cada trabajador un vale mensual, por un monto de \$1,550.00 (Mil quinientos cincuenta pesos 00/100M.N), esta cantidad será incrementada de acuerdo al índice inflacionario del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CLÁUSULA 2.

Se modifica la cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para quedar como sigue:

CLÁUSULA 65

Incapacidades, Permisos y Licencias

Los trabajadores Administrativos tendrán derecho a disfrutar de licencias y permisos para faltar a sus labores, en los siguientes términos:

III. Bis. - Permiso en caso de cirugía de un familiar directo. La Universidad otorgará un permiso de cinco días hábiles con goce de salario, cuando en caso de que un familiar directo sea sometido a una cirugía derivada de una enfermedad, entendiéndose como tales a los padres, hijos y cónyuge, exhibiendo la constancia correspondiente, el presente beneficio se otorgará a un solo familiar respetando el orden de prelación, este beneficio no será acumulable al periodo vacacional en caso de que coincidan ambos.

VIII. Permiso de Paternidad. La Universidad otorgará un permiso de veinte días hábiles con goce de sueldo a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos y de igual

manera en el caso de adopción de infantes. El presente beneficio no será acumulable al periodo vacacional en caso de que coincidan ambos, ni generarán suplencias de puesto.

CLÁUSULA 3.

CLÁUSULA 91

Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Las pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social en la UdeG se otorgarán a los trabajadores activos y jubilados, de conformidad con lo establecido en los convenios que regulan el Régimen de Pensiones, jubilaciones y prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, suscritos entre ésta y el SUTUdeG.

El presente convenio consta de 3 (tres) cláusulas, firmándose por triplicado, a efecto de que quede una copia en poder de cada una de las partes y otro tanto se utilice para el registro de este instrumento, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a lo dispuesto por los artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que comparecen.

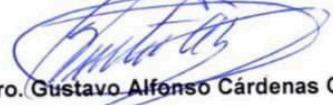
Por la UdeG


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General


Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Abogado General


Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos


Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Por el SUTUdeG


Lic. José de Jesús Becerra Santiago
Secretario General del SUTUdeG